

GUÍA BREVE PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN ENSEÑANZA CONCERTADA

IV. SALARIOS

Información extraída del VII Convenio del sector y del Estatuto de los Trabajadores

Se considerará salario **la totalidad** de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo o los descansos computables como de trabajo.

El pago del salario se efectuará por meses vencidos, dentro de los **cinco primeros días** del mes siguiente y dentro de la jornada laboral.

Por cada trienio cumplido el trabajador tendrá derecho a percibir la cantidad indicada en las tablas salariales. El abono de cada trienio se hará efectivo en la nómina del mes de su vencimiento

El trabajador tiene derecho a percibir anticipos a cuenta de su trabajo, sin que pueda exceder del 90% del importe del salario mensual.

En el caso de contratos a jornada parcial las retribuciones serán en proporción al número de **horas semanales** contratadas. Recordamos que la jornada semanal del PAS **queda referenciada en 38 horas** de trabajo efectivo

La movilidad funcional dentro del grupo/subgrupo al que pertenezca el trabajador no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral pero en cualquier caso, la movilidad no podrá implicar una reducción salarial.

El portero recibirá un plus correspondiente al 9 % del salario los 12 meses del año, si tiene a su cargo el encendido y cuidado de la calefacción, siempre que sea ésta de carbón u otros productos sólidos.

La estructura salarial del PAS comprende al menos:

1. salario base: es el que establecen las tablas salariales anualmente.
2. antigüedad: según el número de trienios. La cuantía de cada trienio se establece también en las tablas salariales anuales.
3. complemento específico: en la Comunidad de Madrid. Dicho complemento es de **60 €**.

TABLAS SALARIALES PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO AÑO 2021

GRUPO II : PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

CATEGORÍA	SALARIO BASE (€)	TRIENIO (€)
2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	1339.60	41.34
JEFE DE NEGOCIADO	1128.16	35.33
OFICIAL CONTABLE	1076.43	34.91
RECEPCIONISTA TELEFONISTA (SMI)	950.00	34.91
AUXILIAR (SMI)	950.00	34.91
2.2. PERSONAL AUXILIAR		
CUIDADOR	983.97	34.91

GRUPO III: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA	SALARIO BASE (€)	TRIENIO (€)
3.1.PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA		
CONSERJE	1127.95	34.91
PORTERO	983.97	34.91
GUARDA , VIGILANTE (SMI)	950.00	34.91
3.2.PERSONAL DE LIMPIEZA		
GOBERNANTE	1127.95	34.91
EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA , COSTURA LAVADO Y PLANCHA (SMI)	950	34.91
3.3.PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR		
JEFE DE COCINA	1076.34	34.91
COCINERO	1025.92	34.91
AYUDANTE DE COCINA	983.97	34.91
EMPLEADO DEL SERVICIO DEL COMEDOR (SMI)	950.00	34.91

3.4. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES		
OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	1076.34	34.91
OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	983.97	34.91
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS (SMI)	950.00	34.91
CONDUCTORES	1076.34	34.91

GRUPO IV: PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO

TITULADOS SUPERIORES Y TITULADOS MEDIOS
<p>EL SALARIO DE ESTE PERSONAL TENDRÁ EL INCREMENTO SALARIAL ACORDADO PARA EL PROFESOR TITULAR EN PAGO DELEGADO DEL NIVEL DE ENSEÑANZA DONDE DESARROLLE SU TRABAJO.</p> <p>SI TRABAJA EN VARIOS NIVELES, SE LE PAGARÁ EN PROPORCIÓN A LAS HORAS QUE DESARROLLE EN CADA NIVEL.</p> <p>PARA AQUEL PERSONAL QUE NO ESTÉ ADSCRITO A UN DETERMINADO NIVEL, SU SALARIO SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL NIVEL DE PRIMARIA, 1º Y 2º DE ESO EN PAGO DELEGADO. DICHO SALARIO SERÁ INCREMENTADO EN EL MISMO PORCENTAJE QUE EL PERSONAL DOCENTE DE ESTOS NIVELES.</p>

¡IMPORTANTE!



Las diferencias salariales que las empresas adeuden a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de estas tablas deberán quedar totalmente saldadas en el plazo de tres meses desde su publicación en BOE (27 de septiembre de 2021.)